

guiente todos los hermanos de esta Confraternidad gozan de todas las gracias é indulgencias que han sido concedidas por los Romanos Pontífices, las cuales son innumerables; pero insertarémos aquí las principales.

1.º El día de la entrada indulgencia plenaria confesando i comulgando; 2.º Confesando i comulgando i visitando la iglesia de la Cofradía el día de la Virgen Santísima de la MERCED indulgencia plenaria; 3.º Indulgencia plenaria á la hora de la muerte, para lo cual no es necesario que la aplique el confesor, pues basta invocar el nombre de Jesus con los labios, i no pudiendo con ellos, con el corazón, estando arrepentido de sus pecados; pero si se pudiere debe aplicársela el confesor conforme á la fórmula aprobada; 4.º Indulgencia plenaria por concesion del Papa Leon X á todos los fieles que murieren i fueren enterrados con el escapulario de la Virgen de la MERCED, i no es necesario para ganar esta Indulgencia haber llevado el escapulario en vida, sió que basta lo pidan en el artículo de la muerte, segun decreto del Sumo Pontífice Sixto IV; 5.º Por concesion del Sumo Pontífice Nicolas III todos los fieles que vistan el santo escapulario, gozan de una Indulgencia plenaria en vida i otra en el artículo de la muerte cuantas veces se vieren en él; i otra Indulgencia plenaria por los padres de quien la ganare; 6.º Alejandro IV concedió en los mismos términos otra Indulgencia en vida i otra en el artículo de la muerte; 7.º Estas concesiones fueron ratificadas posteriormente por muchos Sumos Pontífices; 8.º Por concesion del Sumo Pontífice Clemente X ganan indulgen-

cia plenaria i remision de todos los pecados todos los cofrades de esta Hermandad, que confesados i comulgados visiten la iglesia de la Cofradía en los dias siguientes: el 31 de Enero dia de San Pedro Nolasco, el 19 de Marzo dia del Señor San José, el 8 de Mayo dia del Arcánjel San Miguel, el 31 de Agosto dia de San Ramon Nonnato, el 24 de Setiembre dia de la Virgen Santísima de la MERCED; 9.º Por concesion del Sumo Pontifice Clemente XI. ganan la misma induljencia el 23 de Enero dia de San Raimundo Peñafort; 10. Por concesion de Benedicto XIII ganan induljencia plenaria todos los hermanos que visiten lá iglesia de la Confraternidad en los nueve dias de la novena de San Ramon Nonnato, i en cada uno de ellos en particular; 11. Los Sumos Pontífices Alejandro VIII i Benedicto XIII, concedieron induljencia plenaria á los hermanos que visiten la iglesia de la Cofradía en todas i cada una de las fiestas de la Virgen Santísima nuestra Señora; 12. Todos los cofrades de la Hermandad de nuestra Señora de la MERCED, ganan visitando la iglesia en donde esté establecida todas las induljencias, que ganarian si personalmente visitaren las Iglesias de Roma, en los dias que hai estacion; 13. Otras innumerables induljencias hai concedidas, ya plenarias, ya parciales, á esta Cofradía, que por demasiado estensas no se publican aquí, pero que los hermanos deben hacer intencion de ganar en todos los actos devotos que practiquen.

F A E S

Archivo

f21

OBLIGACIONES DE LOS HERMANOS.

1.º Cargar el escapulario que debe ser bendecido por el Capellan, pues de otra manera no se ganan las indulgencias; 2.º Rezar diariamente tres Padre-nuestros con Ave-Marías i Gloria Patri, por las necesidades de la Iglesia, del Sumo Pontífice i de los hermanos; 3.º Dar dos reales al tiempo de inscribirse en la Confraternidad; 4.º Dar cada año medio real para los costos de la fiesta de la Virgen i demas de la Hermandad.

Estas indulgencias han sido revisadas por el Ilustrísimo Señor Obispo de Evaria, Vicario general de la Diócesis.

Medellin,

2 de Enero

de 1876

El Capellan de la Confraternidad,

ELBAZAR OCAMPO